

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2012.

En la villa de Lagunilla, siendo las 20:00 horas del día jueves 31/03/2013, previa la correspondiente citación y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Corporativo, con carácter ordinario, bajo la PRESIDENCIA del Sr. Alcalde, JOSE M^a GARRIDO DOMINGUEZ, la asistencia de la Secretaria, Socorro Hernández Curto, y con la participación de los siguientes Sres. Concejales:

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. Carlos Blanco Garrido, D. Pedro Hernández López, D. Ángel Alonso Matas, D. Fernando Martín Martín y D. David Garrido Fernández.

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. M^a del Rosario Hernández Mahillo .

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Alcalde, y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se procede, seguidamente, a tratar de los diversos asuntos que conforman el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR nº 10

Propone el Sr. Alcalde la aprobación de acta correspondiente a la sesión número 11 celebrada 28 de diciembre de 2011 por entender que su contenido se ajusta a lo tratado, debatido y acordado en ella.

Sometido el asunto a votación, los Sres. Concejales, por UNANIMIDAD de los presentes, siete de los siete que de hecho y de derecho que integran la Corporación, ACUERDAN APROBAR el acta referida.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2011

Tal y como establecen los artículos 193.4 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto aprobada en 2011.

Liquidación del Presupuesto de Gastos.Resumen General 2011

Capítulo	Descripción	Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 -Dic	Remanentes de crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	223.000,00	222.327,18	222.327,18	222.327,18	0,00	672,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.210,00	214.013,25	214.013,25	214.013,25	0,00	1.196,75
3	GASTOS FINANCIEROS	10.850,00	10.831,36	10.831,36	10.831,36	0,00	18,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.200,00	23.192,38	23.192,38	23.192,38	0,00	7,62
6	INVERSIONES REALES	535.071,48	531.309,97	465.595,53	465.595,53	65.714,44	3.761,51
9	PASIVOS FINANCIEROS	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
	TOTAL DEL INFORME	1.008.131,48	1.002.474,14	936.759,70	936.759,70	65.714,44	5.657,34

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011

Cap.	Descripción	Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de cobro a 31-XII
1	Impuestos Directos	75.000,00	71.273,64	71.273,64	0,00
2	Impuestos Indirectos Tasas, Precios Públicos Y Otros	25.000,00	23.850,27	18.850,27	5.000,00
3	Ingresos	79.691,10	59.424,84	59.424,84	0,00
4	Transferencia Corrientes	197.020,00	202.893,89	202.893,89	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	66.948,90	65.388,44	50.325,32	15.063,12
6	Enajenación De Inversiones Reales	50.000,00	45.119,90	45.119,90	0,00
7	Transferencias De Capital	273.000,00	277.752,32	232.752,32	45.000,00
8	Activos Financieros	241.471,48	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.008.131,48	745.703,30	680.640,18	65.063,12

ACUERDO.- Enterado se tramitará con la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

TERCERO.- RELACION DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio anterior:

Tercero	Nº Fra	Fecha Fra	Concepto	Total Pendiente
Ángel Lozano Cifuentes	4	23-08-2011	2º Pago Proyecto ARI	5.562'00 €
Carlos Martín Martín	23	27-09-2011	Trabajos en Piscina	2.733'00 €
Cerrajería Ángel Leonardo SL	67	22-08-2011	Material del Campamento	3.820'25 €
Fernando Puente Garrido	1022	28/09/2011	Material del Campamento	3.787'80 €
Germán Sánchez Sánchez	29	13/12/2011	Redacción Proyecto	4.593'75 €
Hermanos Garrido S.L.	12- Y 175	Año 2011	Materiales del Campamento	16.272'03 €
Hermanos Recio CB	63	17/07/2011	Trabajos en el Campamento	1.416'00 €
La Cantería S.C.L.	772	10/06/2009	Material de Construcción	1.589'90 €
Luzmisa	81 y 195	Año 2010-11	Instalaciones eléctricas	15.104'99 €
Mestolaya	244	30/08/2011	Último pago Urbanización	4.665'93 €
Moisés Gómez Crego	4	09/01/2011	2º Pago Proyecto ARI	5.562'00 €
Romualdo Rodríguez Miguel	43	27/04/2011	Proyecto Urbanización C/ Salas	2.196'69 €
TOTAL				67.304,34 €

2º.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2011, de la cual se realizó la correspondiente retención, y el resto al presupuesto prorrogado de 2012:

Partida	Descripción	Derechos pendientes de cobro
2	Impuestos Indirectos	5.000'00 €
5	Ingresos Patrimoniales	15.063'12 €
7	Transferencias de Capital	45.000'00 €

CUARTO.- ANULACION DE OBLIGACIÓN PENDIENTE

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

1º-. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de los asientos contables que reflejan facturas del ejercicio 2009 a “El Adelanto” por importe de 522.70 €.

2º-. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

QUINTO.- INFORMACIÓN AL ESTADO DEL REAL DECRETO LEY 4/2011.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, remitir la siguiente relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, vencidas, líquidas y exigibles.

Fecha	Nº Fra	Empresa	D.N.I.	Importe
23/08/2011		Ángel Lozano Cifuentes	70868286L	5.562,00 €
27/09/2011	2011/23	Carlos Martín Martín	70937605Q	2.316,10 €
22/08/2011	67	Cerrajería Ángel Leonardo S.L	B37424736	3.820,00 €
21/07/2009	209	Construcciones Javier Calvo Sanchez S.L.U.	B37405719	6.659,28 €
27/05/2011	600171	Fernando Puente Garrido	70935187J	3.787,80 €
13/12/2011		German Sánchez Sánchez	8109666G	4.593,75 €
07/10/2011	175	Hermanos Garrido	B37066107	2.330,03 €
31/07/2011	129	Hermanos Garrido	B37066107	13.942,30 €
17/08/2011	439	Hermanos Recio, C.B.	E10137388	1.416,00 €
04/11/2010	195/10	Luzmisa	E37286820	9.358,51 €
31/03/2011	081/11	Luzmisa	E37286820	5.746,48 €
30/08/2001	244/11	Mestolaya S.L.	B83910323	4.665,93 €
09/01/2001	04/2011	Moises Gomez Grego	7789236X	5.562,00 €
27/04/2011	43	Romualdo Rodriguez Miguel	35290201J	2.196,68 €
18/11/2008	751	La Canteria S.C.L	F37056975	2.090,70 €
				74.047,56 €

SEXTO.- PLAN DE SANEAMIENTO o ADJUDICACION DE OPERACIÓN DE CREDITO A CORTO PLAZO DE 50.000 €.

Vista la concesión de una ayuda económica del programa LEADERCAL, por importe de 43.088'22 € para el proyecto denominado “ADAPTACIÓN DE ÁREA PARA ACAMPADA JUVENIL” por importe de 43.088'22 €, que aparece entre las operaciones pendientes de cobro del Presupuesto Corriente de Ingresos del ejercicio 2011, junto con el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, entre otros, sumando un importe de 50.000 €

Visto que para justificar la subvención y recibir la ayuda es necesario el abono previo del gasto contraído, que aparece entre las operaciones pendientes de pago.

SE ACUERDA

1º.- Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a las operaciones con terceros pendientes de pago que resultan de la Liquidación del Presupuesto del 2011 por importe de cincuenta mil €uros 50.000'00 €. antes del 1 - mayo -2011, en lugar de elaborar el Plan de Ajuste.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Las condiciones mínimas serán:

- Importe de la operación: 50.000 €
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 4.
- Comisiones:
 - De apertura: 0.50%
 - De disponibilidad: 0.50%

□ Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2012

— Revisión: trimestral

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para concertar dicha Operación y notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario.

Tras deliberación de los Sres. Concejales, y con los votos a favor de los siete Sres. Concejales presentes, y en consecuencia por unanimidad de concejales presentes, siete de los siete que de derecho forman el Pleno, **ACUERDAN**, APROBAR el texto de la anterior proposición de concierto de la operación de Tesorería de 50.000 €

SEPTIMO.- CONVOCATORIA DEL ARI 1ª /2012.

PROPUESTA :CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS Y REURBANIZACION DEL AREA DE REHABILITACION INTEGRAL DE LAGUNILLA.

PRIMERO. OBJETO. -Es objeto de la presente convocatoria regular los criterios, condiciones y plazos para la solicitud de las subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla para el año 2012, con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Vivienda, Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la rehabilitación y/o mejora de fachadas y cubiertas y la urbanización con eliminación del cableado, correspondiente al Área de Rehabilitación Integral de Lagunilla .

SEGUNDO. NORMATIVA APLICABLE .-La presente convocatoria se ajusta a:

1.El Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y a lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre y modificado por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.

2.El Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, desarrollado por el Decreto 52/2002, de 27 de marzo y modificado por Decreto 64/2206, de 14 de septiembre.

3.El Acuerdo 34/2010, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación Integral de Lagunilla

4.A la ordenanza municipal reguladora para la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación de Lagunilla, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Lagunilla en fecha de 18 de julio de 2010.

TERCERO. AMBITO TERRITORIAL. -Puede solicitar la subvención cualquier promotor cuya vivienda se encuentre dentro del Área de Rehabilitación Integral declarada y entre las actuaciones señaladas en el proyecto que ha servido de documento técnico para la solicitud y reconocimiento como ARI.

CUARTO. ACTUACIONES PROTEGIBLE Y PORCENTAJES MÁXIMOS DE AYUDA. - Las actuaciones protegibles y los porcentajes máximos de subvención son los siguientes:

<u>Actuaciones protegibles</u>	<u>% máximo de subvención</u>
--------------------------------	-------------------------------

- Obras de adecuación estructural.....	Hasta el 50%
--	--------------

- Obras de adecuación de cubiertas.....	Hasta el 100%
---	---------------

- Obras de adecuación de las fachadas.....	Hasta el 100%
--	---------------

- Obras de adecuación funcional.....	Hasta el 50%
--------------------------------------	--------------

- Obras de adecuación del interior de las vivienda.....	Hasta el 40%
---	--------------

- Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos.....	Hasta el 100 %
---	----------------

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas del presupuesto de obra revisado por la oficina del ARI.

El hecho de que exista un porcentaje máximo no supone que siempre se vaya a conceder dicho porcentaje de subvención, puede ser ese porcentaje o uno menor.

QUINTO. CONDICIONES DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS VIVIENDAS OBJETO DE ACTUACIÓN. .-Las condiciones que han de cumplir los promotores para ser beneficiarios de la subvención, así como las condiciones que han de cumplir los edificios y viviendas se ajusta a lo dispuesto en la normativa específica del ARI Lagunilla.

Un solicitante nunca podrá obtener un total de subvenciones mayor al límite superior establecido en la presente convocatoria.

SEXTO.- SEÑALIZACION .-Deberá ser instalado visible y correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, el cartel de las obras a realizar, el cual será facilitado en la oficina del ARI. Dicho cartel deberá permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas, momento en el que se devolverá a la oficina del ARI en condiciones aptas para su reutilización, pudiendo en caso contrario, la oficina del ARI exigir el reintegro de su coste. El lugar de colocación será el indicado por la oficina de gestión.

Asimismo, una vez finalizada la obra deberá ser instalado correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, una placa que indique que la rehabilitación se ha llevado a cabo dentro de la línea de ayudas a la rehabilitación del ARI Lagunilla. La placa corresponde al número de la vivienda y sustituirá el número que actualmente tenga colocada la misma, será facilitada por la oficina de gestión y descontado su coste de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- IMPORTE DE LAS AYUDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA .-Esta línea cuenta con un presupuesto total máximo con cargo al presupuesto del ARI 2012 de 544.500 €uros. (Suma de lo que aporta la Junta+Gobierno en el año 2012, cuyos datos están en la ficha del convenio que se firmó el 29/XII/2009 en Valladolid)

OCTAVO. LIMITE DE LA SUBVENCION ATENDIENDO AL TIPO DE ACTUACION .-Se prevé que en la presente convocatoria la subvención pueda llegar a alcanzar como máximo la cifra de 24.000 euros.

NOVENO. CRITERIOS DE LA SELECCIÓN Y VALORACION DE LA CUANTIA DE SUBVENCION.

1. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
2. Grado de protección y valor histórico artístico del inmueble o de los elementos puntuales en los que se proponga la intervención.
3. Singularidad del inmueble
4. Urgencia de las obras.
5. Existencia de órdenes de ejecución y de reparación por parte del Ayuntamiento de Lagunilla.
6. Contribución de las obras a la mejora del escenario urbano.
7. Otros aspectos de interés que la oficina del ARI de Lagunilla, considere relevantes y debidamente motivados,

En cuanto a los criterios de valoración es importante resaltar la importancia que pretende darse a la “mejora del escenario urbano”, con esta definición se quiere hacer hincapié en obras de mejora de tipo estético a realizar en las viviendas y que tengan una repercusión directa en la estética del conjunto del Casco Urbano. En el informe técnico que realice la oficina del ARI se propondrán sugerencias al respecto.

Dentro de los porcentajes máximos de subvención establecidos en estas normas, cada convocatoria determinará el límite cuantitativo de la subvención.

DÉCIMO.- FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes se realizarán mediante modelo normalizado depositado en las oficinas municipales, debidamente cumplimentado, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla, así como en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

El horario de apertura del Registro General del Ayuntamiento es de lunes a viernes de 9 a 14.00 horas.

A la solicitud se adjuntará la documentación complementaria requerida y que se relaciona en el Anexo I de la presente convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMO PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

El procedimiento de gestión es el establecido en la ordenanza municipal del ARI de Lagunilla.

DECIMO SEGUNDO.- APROBACION Y PUBLICIDAD DE LAS BASES -Las bases de la presente convocatoria se aprobarán por Decreto de Alcaldía y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

La ordenanza municipal, las bases de la convocatoria y todos los anexos estarán a disposición en la Oficina del ARI.

DÉCIMO TERCERO.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN-El importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa que se establece en ordenanza y convocatoria.

Dentro del plazo de dos meses después de la finalización de las actuaciones, y una vez presentada la documentación de final de obra, mediante el anexo III y IV, según la ordenanza municipal, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada de las facturas de las actuaciones
- Justificante de pago de la licencia municipal de obras
- Documentación que acredite el pago de las obras realizadas mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo.

Para justificar los pagos en metálico se exigirá un certificado firmado y sellado por el proveedor según el modelo del anexo V de la presente convocatoria.

A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del periodo de justificación señalado con anterioridad.

Cuando el objeto de la subvención haya sido financiado además, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, la procedencia de los fondos y el importe de los mismos, así como la aplicación de tales fondos al objeto subvencionado.

El Ayuntamiento de Lagunilla podrá solicitar cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

Se procederá a minorar la cuantía de la subvención concedida en proporción directa al gasto y pago acreditado mediante la documentación justificativa de las facturas y pagos presentados por el beneficiario.

DECIMOCUARTO.- CAUSAS DE DENEGACION O MINORACION DE LAS SUBVENCIONES

Son causa necesaria y suficiente para motivar la denegación de las subvenciones

Incumplir plazos señalados en la concesión de licencia de obras y en la concesión de la subvención.

Iniciar obras sin la concesión de la licencia municipal

Actuaciones en solares o que conlleven vaciado de edificaciones.

Incorrección técnica o constructiva de las obras.

No ejecución de las partidas consideradas como vinculantes u obligatorias en el informe de visita previa y/o en la licencia de obras.

Incumplimiento de la normativa reguladora del régimen jurídico de las subvenciones

Incumplimiento de las Normas Urbanísticas Municipales de Lagunilla

Son causa necesaria y suficiente para motivar la minoración de las subvenciones

No ejecución del volumen total de obra para el que se ha concedido la subvención.

Incumplimiento de la obligación de publicidad.

Tras deliberación de los Sres. Concejales, y con los votos a favor de los siete Sres. Concejales presentes, y en consecuencia por unanimidad de concejales presentes, siete de los siete que de derecho forman el Pleno, **ACUERDAN**, APROBAR la convocatoria de subvenciones al programa ARI.

OCTAVO.- MODIFICACION DE ORDENANZA DE PASTOS Y TRANSITO DE GANADO.

Visto el contenido de la vigente Ordenanza Fiscal nº 7 publicada en BOP Nº 29 de febrero de 2008 que regula la Tasa por el aprovechamiento de pastos.

Visto en contenido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León sobre los aprovechamientos de pastos vecinales de los Montes de Utilidad Pública de titularidad municipal.

Visto el detalle de las deudas que éste Ayuntamiento mantiene con la Delegación Territorial de Medio Ambiente, en pago del 15% del anterior aprovechamiento con destino a mejoras de los propios montes.

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO

La adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 de pastos en los artículos que a continuación se indican:

Art. 3 La Base imponible de esta tasa la constituye el número de cabezas de ganado que realicen el aprovechamiento, que coincidirá con el declarado en el Registro Sanitario del ejercicio en curso, así como el número de Hectáreas solicitadas para el correspondiente Certificado de la PAC.

Art. 4. Devengo y gestión

La tasa se devenga anualmente

Art- 5 Tarifas

A.- Por cabezas de ganado:

- Ovino: 3'66 €
- Caprino: 3'33 €
- Bovino: 11'00 €
- Caballar: 1'20 €
- Asnal: 1'00 €

B.-Por Hectáreas demandadas en los certificados de la Pac

- Los vecinos 9'00 /Ha
- Los no vecinos según precio de mercado que determine la Corporación.

C.- Transito de ganado:

- Ovino: 2 €
- Caprino: 2 €
- Bovino: 2 €
- Caballar: 2 €
- Asnal: 2 €

Art. 7 Infracción

- Por cabeza no declarada, se pagará el doble del coste de la tasa establecida en del art. 5,-A

SEGUNDO.- Ordenar se tramite el expediente administrativo correspondiente y publicación del precedente acuerdo que, de no presentarse contra el alegación o queja alguna, se entenderán elevados a definitivos. Caso de presentarse alegaciones, éste Pleno Corporativo deberá conocer de las mismas y adoptar los acuerdos que mejor procedan.”

ACUERDO.- Finalizado un pequeño debate, y sometida la propuesta de la Presidencia a votación ordinaria, es aprobada con el resultado de siete votos a favor, quórum que representa la mayoría absoluta de la Corporación.

NOVENO.- DECLARACIÓN DE CASCO HISTORICO

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Solicitar la denominación de Conjunto Histórico Artístico a parte del conjunto urbano de la localidad.

DECIMO.-PROPUESTA DE NOMBRE DE CALLES

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Realizar un sondeo a la población para que presenten propuestas para nombramiento de dos calles en la Urbanización de la RosanCHA.

UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

UNDECIMO.-.a).- **Peticionario.-** [Trinidad Magaña Marín](#)

Solicitud.- Licencia Obra Menor Programa **ARI**

Asunto.- Petición Licencia de Obra Menor

Ubicación: Avda- Constitución nº 9

Presupuesto PEM: **18.600 €**

Acuerdos.- Vista la petición formulada, visto el informe FAVORABLE del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

Teniendo en cuenta el contenido de la vigente normativa urbanística de aplicación en el municipio de Lagunilla, los Sres. Conejales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, es decir, siete de los siete que de derecho integran la Corporación, **ACUERDAN** conceder la licencia de obra instada.

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **TRINIDAD MAGAÑA MARIN**, para la realización de **OBRAS MENORES**, situada en la **Avda. Constitución 9**, de esta localidad, según “ Presupuesto Presentado redactado por LUIS LOPEZ GARRIDO , para obtención de subvención del Programa ARI.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 18 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado

UNDECIMO.-.a).- **Peticionario.-** [Carmen Fuentes González](#)

Solicitud.- Licencia Obra Mayor Programa **ARI**

Asunto.- Petición Licencia de Obra Mayor

Ubicación: Calle/ Punta Brava, 15

Presupuesto PEM: **27.524,05€**

Acuerdos.- Vista la petición formulada, visto el informe FAVORABLE del Técnico Municipal.

Teniendo en cuenta el contenido de la vigente normativa urbanística de aplicación en el municipio de Lagunilla, los Sres. Conejales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, es decir, siete de los siete que de derecho integran la Corporación, **ACUERDAN** conceder la licencia de obra instada.

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **CARMEN FUENTES GONZÁLEZ**, para la realización de **OBRAS MAYOR**, situada en la **Calle Punta Brava, 15**, de esta localidad, según Presupuesto Presentado redactado por Luis Ramón Valverde Lorenzo , para obtención de subvención del Programa ARI.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 18 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado

UNDECIMO.-**b).- Peticionario.- Alberto Calderón Fabra,**

Solicitud.- Nº Registro: 171 de 18 de abril de 2012

Asunto.- Solicitud de concesión de sepultura a perpetuidad.

Acuerdos.- Vista la petición formulada, vista la normativa reguladora del funcionamiento del cementerio municipal, los Sres. Conejales, por la UNANIMIDAD de los asistentes, es decir, siete de los siete que de hecho y de derecho integran la Corporación, ACUERDAN acceder a los solicitado y ordenar la práctica de las anotaciones que proceda en los archivos municipales para conceder el uso a perpetuidad de la sepultura de ubicada en

ZONA	LADO	FILA	SEPULTURA	PRECIO
Nueva	Izquierdo	8	112	1.200,00 €

UNDECIMO.-**c).- Peticionario.- ANTONIO GARRIDO FUENTES**

Solicitud.- Nº Registro: 198

Asunto.- Solicitud de concesión de sepultura a perpetuidad.

Acuerdos.- Vista la petición formulada, vista la normativa reguladora del funcionamiento del cementerio municipal, los Sres. Conejales, por la UNANIMIDAD de los asistentes, es decir, siete de los siete que de hecho y de derecho integran la Corporación, ACUERDAN acceder a los solicitado y ordenar la práctica de las anotaciones que proceda en los archivos municipales para conceder el uso a perpetuidad de la sepultura de ubicada en

ZONA	LADO	FILA	SEPULTURA	PRECIO
Nueva	Izquierdo	9	127	1.200,00 €

UNDECIMO.-**d).-Peticionario.- Manuel Peral Martín,**

Solicitud.- Nº Registro: 279 de 20 de Junio de 2012

Asunto.- Solicitud de concesión de sepultura a perpetuidad.

Acuerdos.- Vista la petición formulada, vista la normativa reguladora del funcionamiento del cementerio municipal, los Sres. Conejales, por la UNANIMIDAD de los asistentes, es decir, siete de los siete que de hecho y de derecho integran la Corporación, ACUERDAN acceder a los solicitado y ordenar la práctica de las anotaciones que proceda en los archivos municipales para conceder el uso a perpetuidad de la sepultura de ubicada en

ZONA	LADO	FILA	SEPULTURA	PRECIO
Nueva	Izquierdo	10	1141	1.200,00 €

DUODECIMO.- ASUNTOS URGENTES

No existen

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, se declara, por la Alcaldía, finalizado el acto, levantando la Sesión y ordenando se extendiera el presente borrador de acta, siendo las 22:00 horas, de todo lo cual, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.- José María Garrido Domínguez

Fdo.- Socorro Hernández Curto.